

INFORME SECRETARIAL: 29 de marzo de 2022. A Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que éste se encuentra terminado y dentro del mismo fueron embargados los remanentes para el proceso promovido por JOSÉ CENEN ARIAS PÉREZ contra JOSE DARIO CLAVIJO GONZÁLEZ, que se lleva en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales; por tanto, teniendo en cuenta que el embargo de remanentes surtió efectos y que a órdenes de este proceso se encuentran consignados los depósitos judiciales No. 418030000311200 del 19 de julio de 2007 por valor de \$408.604,00, lo procedente es ordenar la conversión del mismo.

Sírvase proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Treinta y Uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTTO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: JOSE DARIO CLAVIJO GONZALEZ y JHON JAIRO CLAVIJO GONZALEZ
RADICADO: 17001-31-03-002-1999-0820-00

Auto de Sustanciación No.313

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone convertir a órdenes del Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad, en razón al embargo de remanentes decretado dentro del proceso promovido por JOSÉ CENEN ARIAS PÉREZ contra JOSE DARIO CLAVIJO GONZÁLEZ, tramitado en ese Juzgado, misma que surtió efectos, el título judicial No. 418030000311200 del 19 de julio de 2007 por valor de \$408.604,00, en consecuencia, procédase por secretaria a realizar la correspondiente conversión, remitiendo copia de ello al citado Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

El presente auto se notifica por Estado No.
022, de hoy 01 de abril de 2022.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA